

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

Suaita, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: N°68-770-40-89-002-2024-00009-00
DEMANDANTE: RONALD JAVIER PEDRAZA
MOGOLLÓN
DEMANDADO: VILMA RUTH DÍAZ PÉREZ
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

ASUNTO

Adoptar la decisión que en derecho corresponda, debido a la solicitud de retiro de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El retiro de la demanda se encuentra regulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. No obstante, la misma norma refiere que de haberse practicado medidas cautelares, será necesario auto que autorice el retiro, ordenándose el levantamiento de las mismas, y por expresa disposición de la norma, dispone la condena al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

De la revisión del dossier, se puede concluir que la petición de retiro de la demanda es procedente, habida cuenta que hasta el momento se encontraba inadmitida y no hay medidas cautelares practicadas, por tanto, no hay lugar al pago de perjuicios.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el retiro de la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada en causa propia por **RONALD JAVIER PEDRAZA MOGOLLÓN** identificado con c.c. 13.874.818 contra **VILMA RUTH DÍAZ PÉREZ** identificada con c.c. 1.101.688.851, conforme a lo expuesto por la parte motiva.

SEGUNDO: NO hay lugar a devolución de anexos, en atención a que la demanda se

Antiguo Palacio Municipal 2º. Piso – Suaita, Santander.
E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 607-7580255

presentó de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 14 de febrero de 2024.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26437d73a3f06c1ec4998c7bfcfa51da414ceecd69accfddeea6b66f8650a0b5**

Documento generado en 13/02/2024 05:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Antiguo Palacio Municipal 2º. Piso – Suaita, Santander.

E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 607-7580255